

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIO

CVE-2022-9900 *Extracto de la Orden IND/73/2022, de 14 de diciembre, por la que se convoca la línea de subvenciones a proyectos de investigación con alto potencial industrial de agentes tecnológicos de excelencia para la competitividad industrial TCNIC.*

BDNS (Identif.): 664494

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/664494>)

Primero.- Beneficiarios.

Podrán acceder a las ayudas reguladas en la presente orden los siguientes agentes tecnológicos de excelencia para la competitividad industrial:

Los Centros Tecnológicos que tengan personalidad jurídica propia y el domicilio social o sede permanente en Cantabria, desarrollen su actividad prioritaria en la misma y se encuentren registrados como Centros Tecnológicos según el Real Decreto 2093/2008, de 19 de diciembre, que regula los Centros Tecnológicos y los Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica.

Las Universidades, con sede en Cantabria, de conformidad con la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. En todo caso, deberán contar con Unidades de Investigación universitarias que se encuentren integradas por agregaciones de grupos de investigación reconocidos.

Empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, que estén válidamente constituida en el momento de presentar la solicitud, sean titulares en Cantabria de alguna o varias de las actividades económicas relacionadas en el artículo 2.1 de la Orden IND/56/2022, de 22 de agosto.

Segundo.- Objeto.

Apoyar la realización de investigación fundamental de alto potencial industrial e investigación industrial, llevada a cabo por agentes tecnológicos de excelencia para la competitividad industrial TCNIC (TeChnological Network for Industrial Competiveness), en los ámbitos enmarcados en la Estrategia de Especialización Inteligente de Cantabria RIS3.

Tercero.- Bases reguladoras.

Orden IND/56/2022, de 22 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de subvenciones a proyectos de investigación con alto potencial industrial de agentes tecnológicos de excelencia para la competitividad industrial TCNIC, publicada en el BOC núm. 168 de 31 de agosto de 2022.

Cuarto.- Cuantía.

La cuantía global destinada a financiar las subvenciones convocadas asciende a un total de siete millones doscientos mil euros (7.200.000 €), se llevará a través de financiación plurianual, quedando condicionada a la existencia de crédito en cada una de las anualidades.

Los Proyectos de Investigación podrán alcanzar hasta el 100% de los presupuestos de gasto subvencionables aprobados en el caso de proyectos de investigación fundamental de alto potencial industrial desarrollados por organismos de investigación y difusión de conocimientos.

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 247

Los Proyectos de Investigación podrán alcanzar hasta el 50% de los presupuestos de gasto subvencionables aprobados, en el caso de proyectos de investigación industrial desarrollados por empresas.

Las intensidades de ayuda para los proyectos de investigación industrial podrán aumentarse hasta un máximo del 70% de los costes subvencionables, como se indica a continuación:

en 10 puntos porcentuales en el caso de las medianas empresas,

en 20 puntos porcentuales en el caso de las pequeñas empresas.

Quinto.- Solicitudes.

Las solicitudes podrán presentarse dentro del mes siguiente a la publicación de este extracto de convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Sexto.- Otros datos.

Las entidades beneficiarias podrán solicitar el pago anticipado de la subvención.

Santander, 14 de diciembre de 2022.

El consejero de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio,
Francisco Javier López Marcano.

2022/9900